

Miércoles, 15 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Vegas Altas

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal.

Aprobada inicialmente por la Asamblea General de la Mancomunidad de Vegas Altas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2026, la modificación de la plantilla de personal aprobada por dicho órgano en sesión ordinaria del día 14 de octubre de 2025, con ocasión de la aprobación del presupuesto para el ejercicio de 2026 (cuya aprobación definitiva fue publicada en el BOP de la provincia de Badajoz n.º 231, de 3 de diciembre de 2025; y en el BOP de la provincia de Cáceres n.º 233, de 5 de diciembre de 2025), consistente en la creación, clasificación y exención del puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha estado expuesto al público el expediente por plazo de quince días hábiles, transcurridos desde el 17 de junio de 2026 al 7 de julio de 2026, previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 113 del 16 de junio de 2026 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 0112 del día 16 de junio de 2026, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Por lo que queda definitivamente aprobada dicha modificación al haberse así dispuesto en dicho acuerdo. El texto definitivo de la plantilla modificada queda como sigue:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Naturaleza del puesto: Funcionarial.

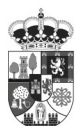
Sistema de provisión: Acumulación de funciones.

Clasificación: Secretaría eximida.

Subgrupo de clasificación profesional: A1/A2.

Escala: funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.

Retribuciones: Complemento de destino, nivel 26.



Miércoles, 15 de julio de 2026

Funciones del puesto:

- **Secretaría:** las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **Intervención:** las funciones de control y fiscalización internas de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y contabilidad conforme a lo dispuesto en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **Tesorería:** las funciones de manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local conforme a lo dispuesto en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **Otras:** las que expresamente le otorgue la legislación general o sectorial.

Se hace público para general conocimiento que, contra referido acuerdo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente y en Derecho proceda; aunque la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación aprobada.

Zurbarán, 10 de julio de 2026
Víctor Manuel Jiménez Sánchez
PRESIDENTE

